

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 25/07/2023, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la implantación del nuevo currículo establecido en la Orden 136/2023, de 19 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. [2023/6931]

El artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las Leyes Orgánicas que, conforme al artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

La Orden 136/2023, de 19 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 7, establece los elementos del currículo de estas enseñanzas.

La Orden citada, en sus artículos 10 y 11, determina respectivamente que las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas se impartirán en las modalidades presencial y a distancia.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en la habilitación normativa establecida en la disposición final segunda del Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-la Mancha, teniendo en cuenta todo lo anterior, se emiten las siguientes instrucciones:

Primera. Implantación curricular en la modalidad presencial.

El nuevo currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas establecido en la Orden 136/2023, de 19 de junio, se implantará para la modalidad presencial y a distancia en el curso académico 2023-2024.

Segunda. Recursos didácticos para las enseñanzas a distancia.

Con carácter transitorio, en tanto se actualizan los recursos didácticos disponibles para su aplicación en la Educación Secundaria para personas adultas a distancia, durante el curso 2023-2024, el proceso de enseñanza-aprendizaje en esta modalidad se podrá sustentar en los actuales materiales didácticos disponibles tanto para el alumnado como para el profesorado.

Tercera. Programación y evaluación.

Durante el curso 2023-2024 los procesos de programación y evaluación en la Educación Secundaria para personas adultas se desarrollarán en consonancia con lo dispuesto en la Orden 136/2023, de 19 de junio, y con la Orden 144/2023, de 5 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria para personas adultas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Cuarta. Difusión y publicidad.

El contenido de esta Resolución será objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de julio de 2023

La Secretaria General
Por vacante del Viceconsejero de Educación
art. 14.1.a) del Decreto 84/2019, de 16 de julio
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO